

En el pueblo de Comella de Ellobugat a treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis, y siendo las diez y ocho horas fué solemnemente convocados se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el Ayuntamiento pleno, relacionado al margen, bajo la presidencia de Don Paulino Cortada Carbonell, a quien en calidad de Alcalde-Presidente, declaró abierta la sesión. Igualmente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acuerda abrir un concurso entre arquitectos con título expedido por las autoridades españolas, para la confección del plano de enlaces y el de perfiles o rasantes del perímetro comprendido entre los límites N.º, E. y S.º del plano de ensanche y urbanización de este pueblo y terminos municipales de San Juan Despí, Embugas del Ellobugat y Hospitalet, acordándose tres premios, uno de mil pesetas y dos de quinientos, que serán adjudicados a los que resulten premiados, y en cuanto al que obtenga el premio de mil pesetas, que será el autor del plano aceptado, será el encargado de informar todos los planos de urbanizaciones que se proyecten en dicho perímetro, percibiendo en concepto de honorarios cinco pesetas por solar y quince por cada informe que emita, en los expedientes sobre calificaciones, cuyo cargo ejercerá por durante diez

años, parados los cuales quedarán en libertad de acción este Ayuntamiento para promover el nombramiento o de auto rescindido.

Será condición precisa que los concurrentes acompañen copia del plano de los terminos municipales de San Juan Despé, Esplugas y Hospitalet, unicamente la parte colindante con este termino municipal, y se señale el termino de seis meses para la presentación de los expresados proyectos, constituyéndose un jurado compuesto por el Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento, un arquitecto que designe la Asociación de Arquitectos de Barcelona y otro por esta Corporación municipal, Ingeniero Municipal, un Maestro nacional, Don Miguel Maigó Mañá y los Diputados provinciales Excmo. Señores Condes de Belloch y Marqués de Sagnier, comunicándose a cada uno de estos señores y solicitando al Sr. Presidente de la Asociación de Arquitectos de Barcelona, se le va nombrar uno para este fin.

Asi mismo se acuerda abrir un concurso para la adquisición de una partida de terreno de una extensión mínima de tres mil quinientos metros cuadrados, y a ser posible que sea llano para destinarse a matadero municipal, debiendo advertirse que dicha superficie de terreno deberá estar dentro del perímetro comprendido por la vía fe-

ruca de No. 7. y A, traspón de defensa y carretera antigua de esta al Prat de Lobregat, siendo fueris de aquellos terrenos situados en un sitio próximo al valle pelural o acañes de oscuridero y lindantes con un camino público; debiendo advertirse en el anuncio de que caso de no convenir los terrenos y precios de los mismos, no tendrán derecho a reclamación de ninguna clase por proponentes.

Se da lectura de unas bases cuando el Cuerpo de Guardias Urbanos de este Municipio que serán al mismo tiempo aspirantes a los cargos de Auxiliares en las oficinas de la Intendencia de este Ayuntamiento; en dichas bases se propone la abolición del Cuerpo de Alouaciles, que solamente se compondrá de un alguacil, un portero y de un Encargado de la Plaza Mercado y Matadero, que será al mismo tiempo agente auxiliar de recaudación.

La Guardia Urbana se compondrá por el momento de dos individuos, y un jefe encargándose la misma de todos los servicios estadísticos, padrones de cédulas personales, altas y bajas del movimiento de población, servicio militar y del cumplimiento de los bandos de policía urbana y rural, estableciéndose aumentos por quinquenios hasta los veinticinco años de servicio, cesando entonces los aumentos progresivos. Después de una detenida deliberación se acuerda aprobar la creación del Cuerpo de Guardias Urbanos y se facultá a la Comisión

municipal, permanentemente para la de-  
terminación del recibo del fisco e in-  
dividuos, así como de los aumentos  
pugnantes en cada quinquenio.

La Presidencia propone que, confor-  
me espusieron las papuletas de convo-  
catoria, se ha dictado, por R. D. de  
22 de los convenientes, el establecimiento  
del año natural en vez del ejercicio  
económico, titulándose el período de  
Julio a Diciembre, 3º Semestre de 1926.

En su virtud, y como quiere que las  
Comisiones elegidas para la constitu-  
ción de la Junta General de repartimien-  
tos de conformidad a lo dispuesto por  
los preceptos del artº 480 y siguientes del  
vigente Estatuto municipal, debieran ce-  
sar si se fuese a la constitución de la nue-  
va, propone que para el citado segundo  
semestre de este año natural continúen  
los mismos que son nombrados para  
las Comisiones de las Partes Real y Perso-  
nal y que sean los encargados de formar  
el repartimiento del aludido repartimiento  
y remonte. Por unanimidad se aprueba lo  
expuesto por el Sr. Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de esta  
sesión, se ordena del Sr. Alcalde  
Presidente se dio por terminada  
a las nueve de la noche, levantán-  
dose este acta que firman todos  
los señores Concejales asistentes a la  
sesión y presentes a su lectura  
corrijo el Secretario, que

de todo ello certificado



El Alcalde Presidente.  
B. Cortada

Los Concejales.

Pedro Gilibet

por duplicados  
M. Cabrerá

Gabriel Meliá

José Meliá

Enrico Vives

Juan Carbonell

Ramón

Alfonso

El Secretario,

Galán

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis, y siendo las diez y ocho horas, fué solemnemente convocada